

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 12 DE JUNIO DE 2024.

En la Villa de Bédar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día doce de junio de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Titular Don Ángel Collado Fernández, los señores Concejales Doña Ana Isabel Rubio García, Don José Ramón Muñoz Artero, Doña Isabel González Martínez, , Doña Manuela de los Santos Ramos Castaño y Don José Roberto Vicente González, que asiste telemáticamente, asistidos de mí la Secretaria de la Corporación Doña Laura Fernández Martos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ilustrísimo Pleno Municipal en primera convocatoria.

No asiste los señores Concejales Don Iván Gallardo Collado, Doña Marian May Simpson y Doña Isabel González Palenzuela, estando justificada su ausencia.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y declarado público, se pasó, sin más dilación, al estudio y discusión de los asuntos que integran el orden del día.

El quórum es de seis de los nueve de Concejales que integran la Corporación.

INCIDENCIAS: Se deja constancia de que la presente sesión se correspondería con la del último miércoles del mes, no obstante, al acordarse de este modo al inicio de la legislatura, se procede a su celebración con una antelación de 15 días.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada por UNANIMIDAD de siete de los nueve Concejales presentes que integran la corporación el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 14 de mayo de 2024, de la que tienen copia los señores concejales.

2º.- FIESTAS LOCALES 2025.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, dando a conocer al Pleno la propuesta elaborada para fijar las fiestas locales del año 2025, de conformidad con el art.3 del Decreto 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Se proponen como fiestas locales 2025, los días 19 y 22 de septiembre.

No hubo debate.

Se acuerda por UNANIMIDAD de los 6 concejales presentes de los 9 que integran la corporación:

ÚNICO: Fijar los festivos locales los días viernes 19 y lunes 22 de septiembre de 2025.

3º.- AGENDA URBANA DEL LEVANTE ALMERIENSE 2030.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, dando cuenta del asunto de referencia, concretando que la finalidad del mismo es el desarrollo sostenible para el Levante Almeriense, siendo este Ayuntamiento parte de los municipios integrantes en el mismo. Se trata de un proyecto elaborado por la Diputación Provincial de Almería con la participación de los distintos Ayuntamientos que forman parte del mismo. Concretamente, el municipio de Bédar, ha centrado sus actuaciones en el fomento del turismo a través de las distintas rutas de senderismo.

No hubo debate.

Se acuerda por UNANIMIDAD de los 6 concejales presentes de los 9 que integran la corporación:

PRIMERO: Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional del Levante Almeriense promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través de los siguientes enlaces:

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v3kPgG6r7tgSR6CvzYUnXg%3D%3D>
- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PcJJzFDst700D%2BJaEaB%2FCQ%3D%3D>
- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ox%2Fnx1b44nKH2tQBv1RUEw%3D%3D>

en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.

PRIMERO BIS: Tomar conocimiento de que Ayuntamiento de Bédar ha participado en la elaboración en la Agenda Urbana del Levante Almeriense elaborada por la Diputación Provincial de Almería para este ámbito territorial y que es accesible a través de las siguientes URLs:

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v3kPgG6r7tgSR6CvzYUnXg%3D%3D>
- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PcJJzFDst700D%2BJaEaB%2FCQ%3D%3D>
- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ox%2Fnx1b44nKH2tQBv1RUEw%3D%3D>

y asumir como propio este documento en lo que a su ámbito territorial concierne.

SEGUNDO: Remitir Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.

TERCERO: Designar a Don ÁNGEL COLLADO FERNÁNDEZ para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o trámites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.

4º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

4.1. MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA SALA DE VELATORIO MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente instruido para la imposición de la tasa por utilización de la Sala de Velatorio, que contiene toda la documentación prevista en el Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se abre debate.

-Don José Roberto Vicente (Portavoz del grupo popular): En este punto, mi voto va a ser en contra, ya que no estoy de acuerdo con subir la tasa a pagar por los vecinos respecto al hecho imponible que motiva esta ordenanza.

-Sr. Alcalde: la tasa objeto de la modificación, lleva más de 10 años sin alterarse, habiéndose incrementado el precio de todos los gastos que son requeridos para la prestación del servicio, sin ir más lejos, esta el ejemplo de la electricidad. Es una subida mínima y coherente, sin ánimo de perjudicar a los vecinos.

Se acuerda por MAYORÍA de 5 votos a favor del grupo socialista, con un voto en contra del grupo popular:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la imposición y el establecimiento de la tasa por la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL.

SEGUNDO: Proceder a su exposición al público en la forma legalmente establecida mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO: Disponer que, en el supuesto de que no se presente reclamación en el plazo de exposición pública, los acuerdos de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivo.

4.2. MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE CEMENTERIO.

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación de la tasa por cementerio, que contiene toda la documentación prevista en el Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se abre debate.

-Don José Roberto Vicente (Portavoz del grupo popular): En este punto, mi voto también va a ser en contra, ya que no estoy de acuerdo con subir la tasa a pagar por los vecinos respecto al hecho imponible que motiva esta ordenanza.

-Sr. Alcalde: nuevamente señalar que la tasa objeto de la modificación, lleva más de 10 años sin alterarse, en este caso, además puntualizar que se trata de una tasa podemos "indirecta" porque en definitiva, son las compañías aseguradoras las que, normalmente, se encargan de su abono. De todos modos, aunque hay una pequeña subida, también se ha contemplado una bonificación.

Se acuerda por MAYORÍA de 5 votos a favor del grupo socialista, con un voto en contra del grupo popular:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la imposición y el establecimiento de la tasa de CEMENTERIO.

SEGUNDO: Proceder a su exposición al público en la forma legalmente establecida mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO: Disponer que, en el supuesto de que no se presente reclamación en el plazo de exposición pública, los acuerdos de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivo.

4.3 MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IVTM.

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica que contiene toda la documentación prevista en el Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

No hubo debate.

Se acuerda por UNANIMIDAD de los 6 Concejales presentes de los 9 que integran la corporación:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la imposición y el establecimiento del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO: Proceder a su exposición al público en la forma legalmente establecida mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO: Disponer que, en el supuesto de que no se presente reclamación en el plazo de exposición pública, los acuerdos de aprobación provisional se considerarán elevados a definitivo.

5°.- MOCIONES DE URGENCIA.

No hubo.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

No habiendo más asuntos a tratar, ni querer ningún señor concejal hacer uso de la palabra se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del indicado día y de ella la presente que autoriza el Alcalde conmigo la Secretaria. CERTIFICO.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA